



RESOLUCIÓN N°

0429.

NEUQUEN,

19 JUL 2022

VISTO:

El Expediente OE-5395-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-5395-M-2022, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 222/2022-D.G.G.A de fecha 04 de julio de 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TT-1-1-0-1, partida principal: "BIENES DE CAPITAL", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario en la Partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a la Solicitud N° 65435-D, para la adquisición de vinilos;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO" de la Subsecretaría de Turismo, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

M^c. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	170,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	170,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	170,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	170,000
TOTAL DÉBITOS		170,000

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	170,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	170,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO	170,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	170,000
TOTAL CRÉDITOS		170,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.

FDO.) CAYOL


MARIANA FERNANDEZ
 Subsecretaria de Turismo
 Secretaria de Turismo y Des. Social
 Municipalidad de Neuquén